



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 86 del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 86 del programa (véase el documento A/57/531, párr. 2). En las sesiones 38ª y 42ª, celebradas los días 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas sobre propuestas no relacionadas con ningún subtema en particular. El debate de la Comisión se reseña en las actas resumidas respectivas (A/C.2/57/SR.38 y 42).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/57/L.49 y A/C.2/57/L.65

2. En la 38ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Suiza, en nombre del Afganistán, Andorra, la Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Bhután, Costa Rica, el Ecuador, Eslovenia, España, Etiopía, Francia, Guatemala, Italia, Kirguistán, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Nepal, el Perú, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Suiza y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de las Montañas, 2002” (A/C.2/57/L.49). Posteriormente, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Chile, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Jordania, Kazajstán, Malta, el Pakistán, la República Checa, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldova, Tayikistán, Tailandia, Ucrania y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto, cuyo texto es como sigue:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes, con la signatura A/57/531 y Add.1 a 5.



La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, en la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también su resolución 55/189, de 20 de diciembre de 2000,

Reconociendo que el capítulo 13 del Programa 21 y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, especialmente el párrafo 40, constituyen los marcos generales de política para el desarrollo sostenible de las montañas,

Reconociendo también que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña, establecida durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de veintinueve países, dieciséis organizaciones intergubernamentales y dieciséis organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento muy prometedor para abordar las diferentes dimensiones relacionadas entre sí del desarrollo sostenible de las montañas,

Tomando nota de la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas, el documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Montañas, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que fue el acontecimiento de clausura del Año Internacional de las Montañas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe provisional transmitido por el Secretario General sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002;

2. *Acoge con beneplácito* el éxito alcanzado durante el Año Internacional de las Montañas, en que se reforzó el interés por el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las regiones montañosas, tanto a nivel mundial, regional y subregional, para lo cual se celebraron nueve reuniones internacionales importantes en Bhután, el Ecuador, Italia, Kirguistán, Nepal, el Perú y Suiza, como a nivel nacional y local, para lo cual se emprendieron innumerables actividades e iniciativas, y recomienda que la experiencia adquirida durante el Año sea valorada en el contexto de un seguimiento adecuado;

3. *Toma nota con reconocimiento* del papel constructivo desempeñado por los comités nacionales del Año Internacional de las Montañas creados en setenta y cuatro países, así como del interés demostrado por miles de personas, instituciones de la sociedad civil y académicas, organismos intergubernamentales y gobiernos;

4. *Toma nota con reconocimiento también* de la eficiencia con que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación desempeñó su función de organismo coordinador del Año Internacional de las Montañas, así como de las importantes contribuciones realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

5. *Alienta* a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a todas las partes interesadas pertinentes de las organizaciones de la sociedad

civil y el sector privado, a que presten apoyo, incluso mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales surgidos a raíz del Año Internacional de las Montañas;

6. *Invita* a todas las partes interesadas a que consideren la posibilidad de unirse a la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;

7. *Toma nota* de que se ha de iniciar un proceso consultivo con todas las partes interesadas en la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña, especialmente países donantes, con miras a determinar las mejores opciones para seguir prestando asistencia a todas las partes interesadas en la ejecución de las actividades de la Alianza, incluso mediante la creación de una secretaría acogida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y financiada con recursos existentes y contribuciones voluntarias adicionales;

8. *Alienta* a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, continúen colaborando de forma constructiva en el marco del seguimiento del Año Internacional de las Montañas, teniendo en cuenta la labor del grupo de trabajo interinstitucional sobre las montañas y las referencias hechas en este sentido en la sección 6 de la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas, con miras a continuar promoviendo y ejecutando el desarrollo sostenible de las montañas;

9. *Subraya* que las montañas proporcionan agua dulce a más de la mitad de la humanidad y, en este sentido, exhorta a que se asegure el mayor grado posible de complementación entre las actividades de seguimiento del Año Internacional de las Montañas y del Año Internacional del Agua Dulce, 2003, incluso en la esfera de la conservación del agua dulce;

10. *Decide* declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003, e insta a la comunidad internacional a que organice actos a todos los niveles durante ese día para resaltar la importancia del desarrollo sostenible de las montañas;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los logros alcanzados durante el Año Internacional de las Montañas, prestando especial atención a las enseñanzas adquiridas y a las recomendaciones de política para el desarrollo sostenible de las montañas, en relación con el punto titulado Desarrollo sostenible de las montañas del tema titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Sr. Jan Kára (República Checa), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/57/L.65) sobre la base de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/57/L.49.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.65 (véase párr. 6).

5. Habida cuenta de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.65, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.49 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Año Internacional de las Montañas, 2002

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, en la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas,

Recordando también su resolución 55/189, de 20 de diciembre de 2000,

Reconociendo que el capítulo 13 del Programa 21¹ y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las montañas,

Observando que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña, establecida durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con el apoyo decidido de veintinueve países, dieciséis organizaciones intergubernamentales y dieciséis organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un instrumento muy prometedor para abordar las diferentes dimensiones relacionadas entre sí del desarrollo sostenible de las montañas,

Tomando nota de la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas, el documento final de la Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Montañas, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2002, que fue el acontecimiento de clausura del Año Internacional de las Montañas,

1. *Toma nota* del informe provisional transmitido por el Secretario General sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002³;

2. *Acoge con beneplácito* el éxito alcanzado durante el Año Internacional de las Montañas, en el cual se realizaron numerosas actividades y se adoptaron iniciativas en todos los niveles, entre ellas importantes reuniones internacionales en Alemania, Bhután, el Canadá, el Ecuador, la India, Italia, Kirguistán, Nepal, el Perú y Suiza en que se suscitó un mayor interés por el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las regiones de montaña;

3. *Recomienda* que la experiencia adquirida durante el Año Internacional de las Montañas sea valorada en el contexto de un seguimiento adecuado.

4. *Observa con reconocimiento* el efectivo papel desempeñado por los gobiernos, así como por grandes grupos, instituciones académicas y organizaciones y organismos internacionales, en las actividades relacionadas con el Año Internacional de las Montañas, incluido el establecimiento de setenta y cuatro comités nacionales;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

³ A/57/188.

5. *Observa con reconocimiento también* la eficiencia con que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación desempeñó su función de organismo coordinador del Año Internacional de las Montañas, así como de las importantes contribuciones realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

6. *Alienta* a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a todas las partes interesadas pertinentes de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a que presten apoyo, incluso mediante contribuciones financieras voluntarias, a los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales iniciados a raíz del Año Internacional de las Montañas;

7. *Invita* a la comunidad internacional y a otros asociados pertinentes a que consideren la posibilidad de unirse a la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las zonas de montaña;

8. *Observa* que todas las partes interesadas en la Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible de la Zonas de Montaña, de carácter voluntario, han entablado un proceso de consulta con miras a determinar las mejores opciones para seguir prestando asistencia a todas las partes interesadas en la puesta en práctica de la Alianza, entre otras el examen del ofrecimiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de ser sede de una secretaría financiada con contribuciones voluntarias;

9. *Alienta* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, sigan colaborando de forma constructiva en el contexto del seguimiento del Año Internacional de las Montañas, teniendo en cuenta la labor del grupo de trabajo interinstitucional sobre las montañas y la necesidad de una mayor participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes, en forma compatible con los mandatos enunciados en la Plataforma de Bishkek sobre las Montañas;

10. *Decide* declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003, e insta a la comunidad internacional a organizar actos a todos los niveles ese día para resaltar la importancia del desarrollo sostenible de las montañas;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los logros alcanzados durante el Año Internacional de las Montañas en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.